

**Demandante:** Beatriz Elena Gómez Correa  
**Radicado:** 05001 31 05 016 **2019 00246 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

**Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Procede el despacho a resolver memoriales que obran a folios 167 a 172:

Se ordenara agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios 167 a 172, aportados por la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordenara agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios 167 a 172, aportados por la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, para lo de su incumbencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO  
JUEZ**

-2-

<p><b>CERTIFICO:</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>080</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>11</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p><b>SECRETARIA:</b> <u>DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</u></p>
--

1007683250

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO34  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 11:10:48 a.m.  
No. RADICACION: 2020-8814

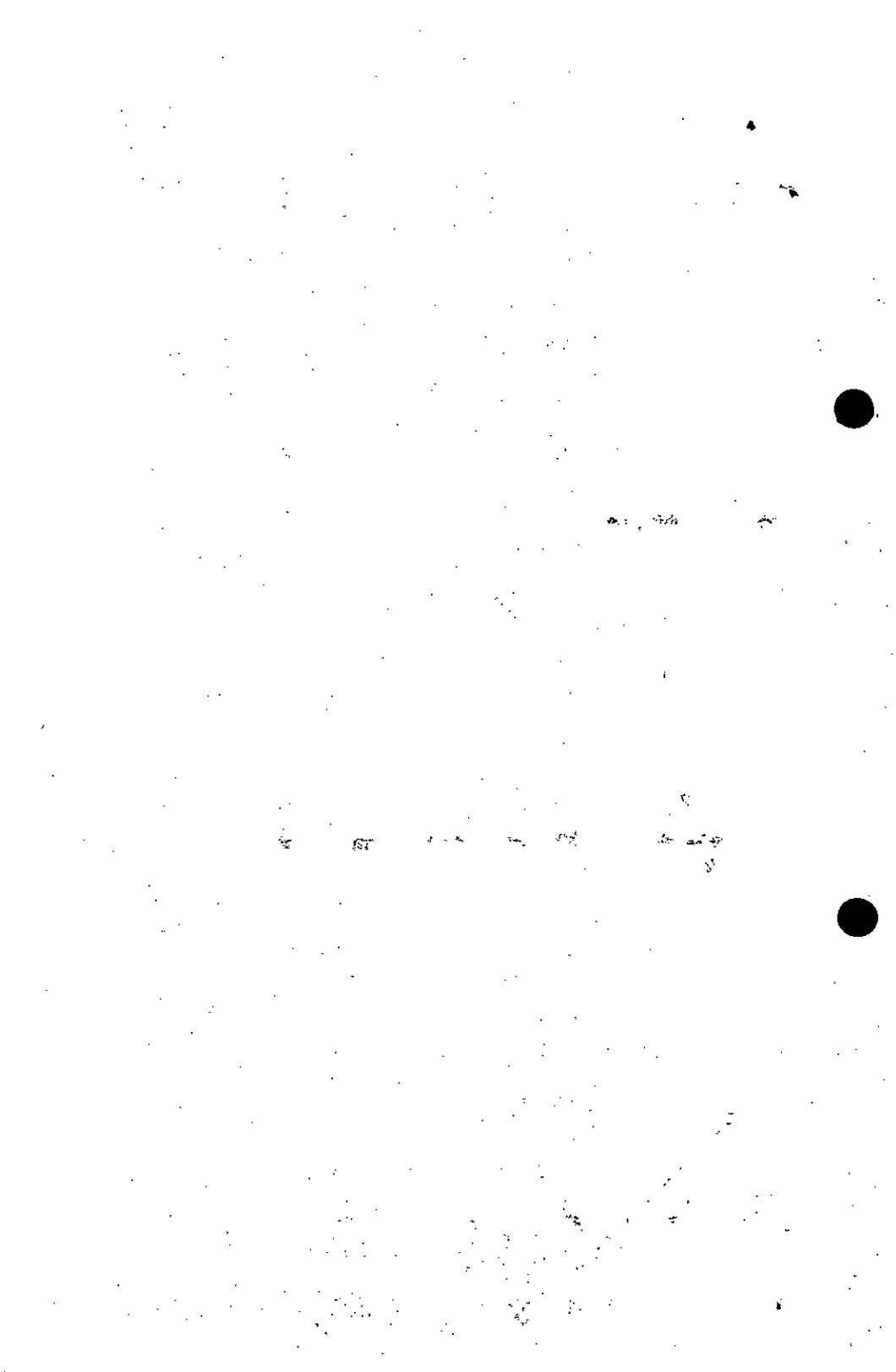
NOMBRE SOLICITANTE: CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ  
OFICIO No.: 16 del 29-01-2020 JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO de MEDELLIN  
MATRICULAS 908124 MEDELLIN  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			-----	-----
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57457790 PIN: 0 VLR:20700

C 6



MEDELLIN ZONA SUR CAJERO34

1007683251

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0.

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 11:11:02 a.m.

No. RADICACION: 2020-48716

MATRICULA: 001-908124

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8814

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

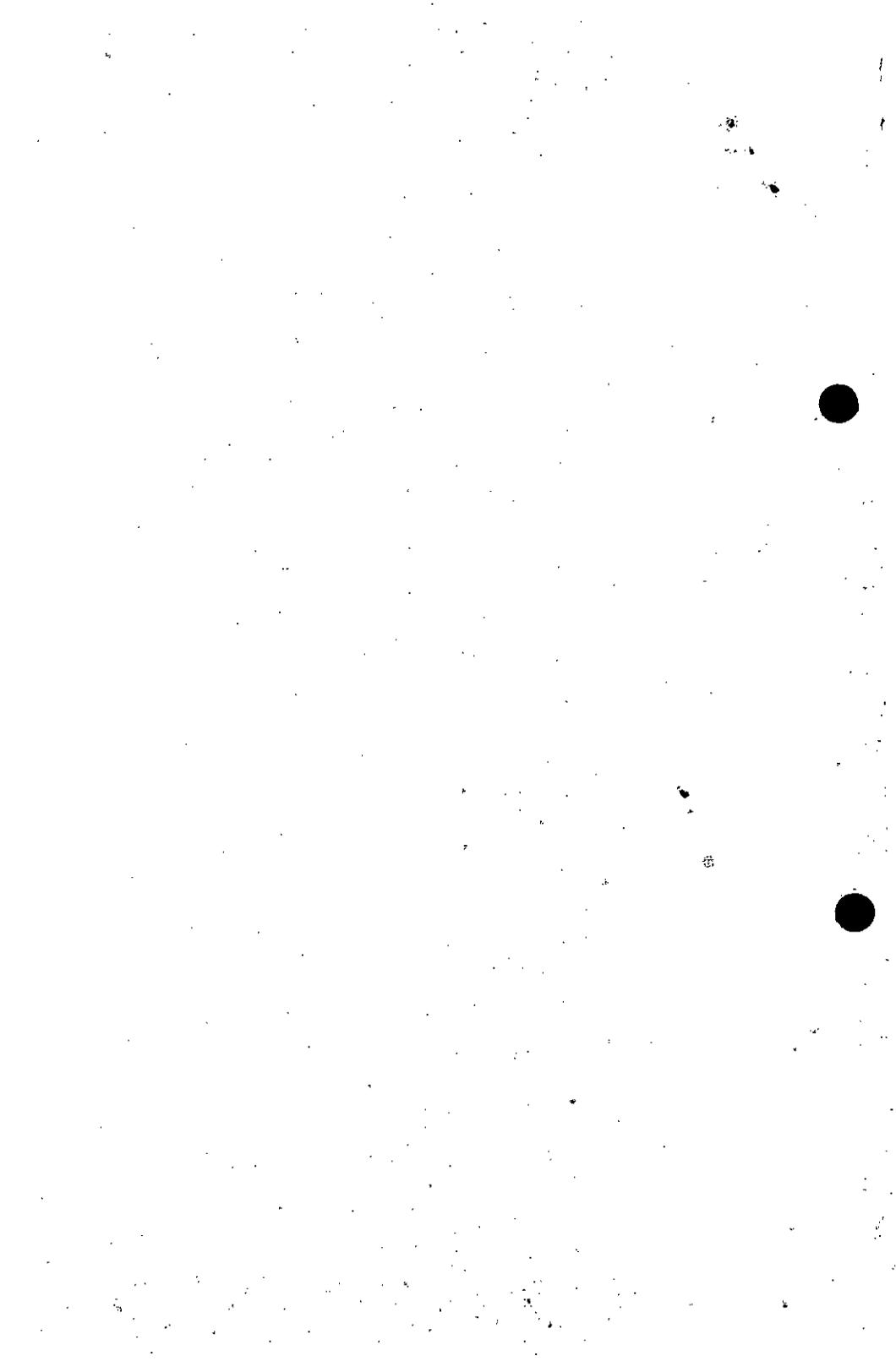
FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57457789 PIN:

0 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Febrero de 2020 a las 11:09:42 a.m

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-8814 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-908124 y Certificado Asociado: 2020-48716

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

-- DICHA AFECTACION SE ENCUENTRA CONSTITUIDA POR ESC. 2201 DE 30-03-07 NOT. 12 MEDELLIN (ANOT. 7). IGUALMENTE LA IDENTIFICACION DE LA SEÑORA OLGA LUCIA NO CONCUERDA CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE ESTA O.R.I.P. LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE OCHENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

19 FEB 2020

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

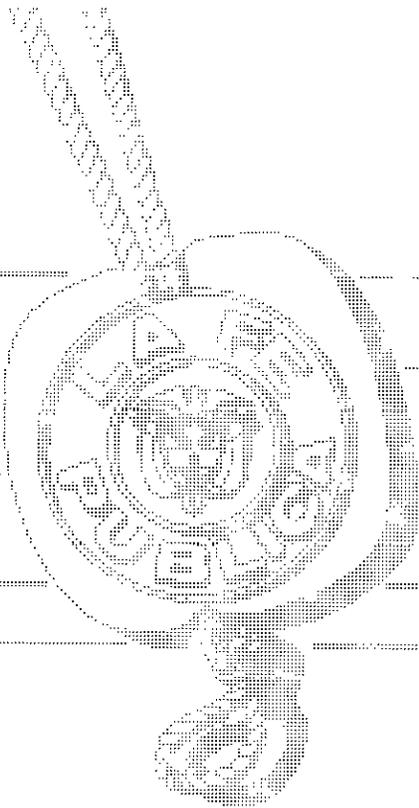
ABOGAD88

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
REGISTRO ZONA SUR  
MEDELLIN ZONA SUR



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Febrero de 2020 a las 11:09:42 a.m

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-8814 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-908124 y Certificado Asociado: 2020-48716

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN Radicacion: 2020-8814



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ENC



770



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Miércoles (29) de enero de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 16

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Cra. 47 #52 - 126 Local 201  
Medellín - Sur

Dando cumplimiento a la providencia emitida en este Despacho el (29) de enero de dos mil veinte (2020), de manera comedida me permito informarles que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado 05001 31 05 **016 2019 00246 00**, donde es ejecutante **BEATRIZ ELENA GOMEZ CORREA**, identificado con la cédula Nro. **43.516.542** y ejecutados **OLGA LUCIA MEDINA** identificada con C.C. N° 71.607.940 **Y ANDRÉS GUTIERREZ MONTOYA** identificada con C.C. N° 98.545.331, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva registrar el **EMBARGO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con número de matrícula inmobiliaria **001-908124** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, a nombre de **OLGA LUCIA MEDINA Y ANDRÉS GUTIERREZ MONTOYA**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

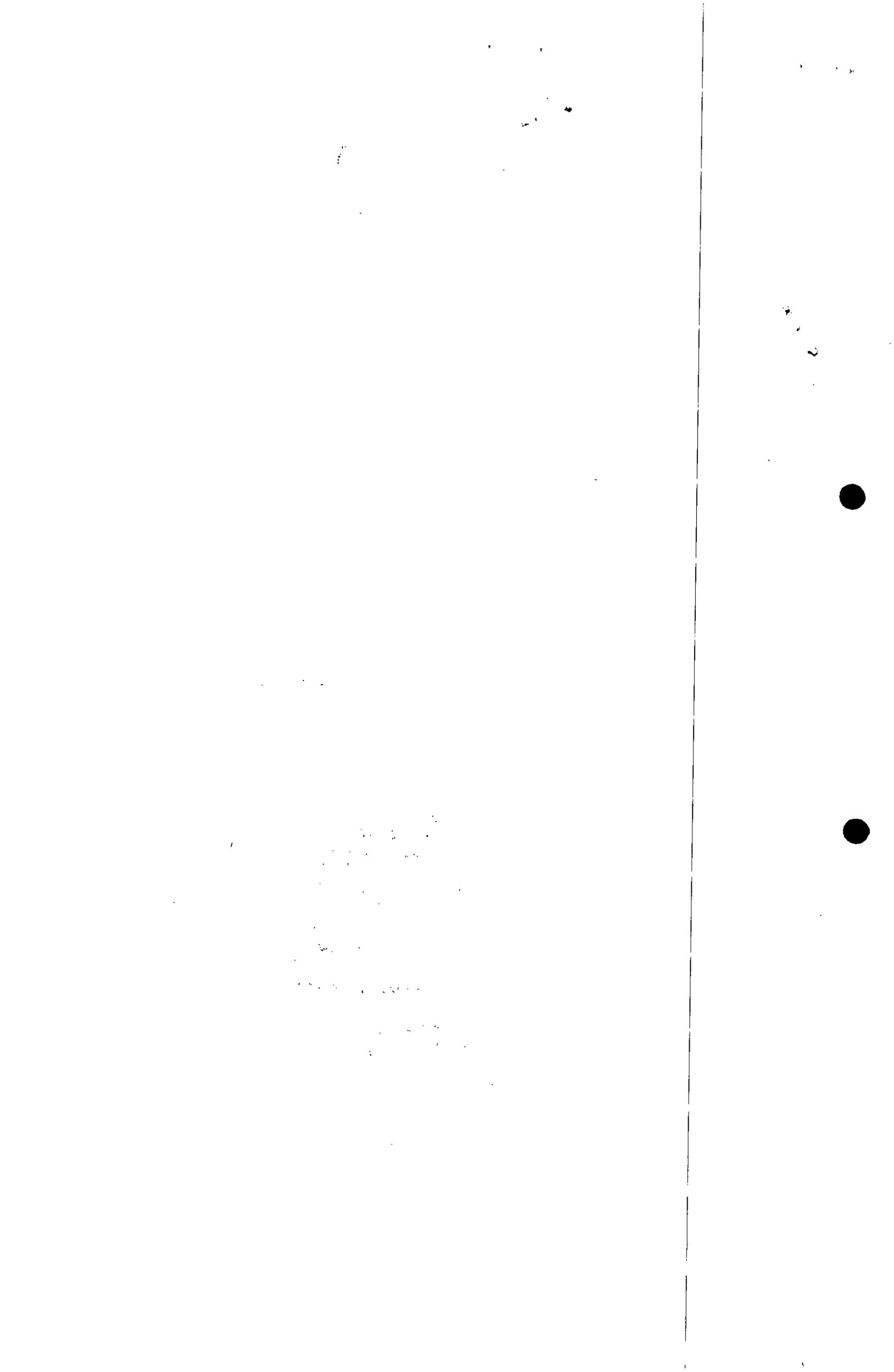
  
**DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO**  
SECRETARIA



OJMGJ28FEB'20 14:28

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1018 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 050013105706 2019 00246 00.



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Febrero de 2020 a las 11:09:42 a.m

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-8814 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-908124 y Certificado Asociado: 2020-48716

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).
- DICHA AFECTACION SE ENCUENTRA CONSTITUIDA POR ESC. 2201 DE 30-03-07 NOT. 12 MEDELLIN (ANOT. 7). IGUALMENTE LA IDENTIFICACION DE LA SEÑORA OLGA LUCIA NO CONCUERDA CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE ESTA O.R.I.P. LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

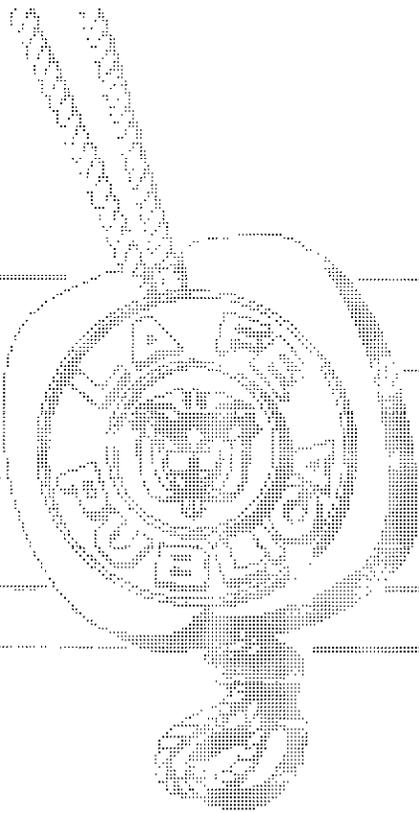
CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGAD88

19 FEB 2020  
NUBIA ALICIA VELEZ BEROVA  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Febrero de 2020 a las 11:09:42 a.m

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-8814 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-908124 y Certificado Asociado: 2020-48716

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 16 del 29-01-2020 de JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO MEDELLIN Radicacion: 2020-8814



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

